



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**

ÁREA RESPONSABLE:

**26 COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS**

CONTRATO NO:	CAD-023-26-2020
FECHA:	23 DE ABRIL DE 2020
IMPORTE:	\$448,079.46
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
MODALIDAD:	RAMO 28. PARTICIPACIONES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/03357/2019
PROGRAMA/PROYECTO:	E073 RECOLECCIÓN, TRASLADOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
FUNCIÓN:	2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SUBFUNCIÓN:	6 SERVICIOS COMUNALES
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
C.O.G.:	21601 MATERIAL DE LIMPIEZA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIAL DE LIMPIEZA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. GABRIEL OROPESA VARELA, TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE, LA C. MARIA FERNANDA RIDAURA ROLDAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3 y 4, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

12. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XX, 69, de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX, del ordenamiento legal citado.
13. Que el artículo 86, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación del Presidente Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
14. Que con fecha 01 de diciembre del año 2019, el **Licenciado Evaristo Hernández Cruz**; Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Dr. Carlos Hernán Cortes Cámara**, como titular de la Dirección de Administración; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 176 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
15. Que con motivo de la Elección de Presidente Municipal y Regidores para el Municipio de Centro, Tabasco; en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, celebrado con fecha 01 de julio del año dos mil dieciocho, el **Lic. Gabriel Oropesa Varela, fue electo Tercer Regidor**, tal y como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 05 de julio de dos mil dieciocho emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil dieciocho, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Período Constitucional 2018-2021; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Segundo Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
16. Que con fecha 25 de enero del año 2019, el **Licenciado Evaristo Hernández Cruz**; Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a la **C. Verónica de la Rosa Sastré**, como Titular de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 249, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
17. Que en fecha 21 de abril de 2020, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su **Novena Sesión Ordinaria**, Asunto 3, mediante la modalidad de licitación simplificada consolidada menor, derivado de las requisiciones números CLR-REQ-1002-2020 y CLR-REQ-1007-2020, se le adjudicaron 25 lotes al **"PROVEEDOR" C. MARIA FERNANDA RIDAURA ROLDÁN**, relativo a la adquisición de material de limpieza, correspondiente a la partida **21601** material de limpieza, afectando el programa E073 recolección, traslados y disposición final de residuos sólidos, con recursos de **Ramo 28, participaciones a entidades federativas y municipios**, por un importe de **\$448,079.46 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil setenta y nueve pesos 46/100 M.N.) I.V.A. incluido**; así mismo se manifiesta que la unidad requirente de la solicitud y autorización de la adquisición de los bienes especificados en la cláusula primera del presente contrato, es la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, quien se responsabiliza, enteramente de

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El "PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar al "AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en los pedidos números 000989 y 000990, ambos de fecha 23 de abril de 2020, mismos que se tienen por reproducidos y se detallan a continuación:

Proveedor:		M-VA FERNANDA RIVADURIA ROLDAN		DIRECCION:		AVENIDA FRANCISCO JAVIER VINA BIS CENTER CIVIL TABASCO		PEDIDO	
Fecha:		23/04/2020		Telefono:		933143178		000989	
Tiempo de Entrega:		5 DIAS		Condiciones de Pago:		CREDITO		Contrato:	
CAD-023									
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U	Total				
0001	3990.00	LITRO	AROMATIZANTE LIQUIDO VAR. OS AROMAS, SIN ALM. SIRA	\$36.00	\$143,640.00				
0002	148.00	PEZA	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL CON 100 ML	\$90.00	\$13,320.00				
0003	1500.00	KILOGRAMO	TELSA PARA BASURA NEGRA DE 90 X 120 CM	\$47.00	\$70,500.00				
0004	450.00	LITRO	TELSA PARA BASURA NEGRA DE 90 X 120 CM CONCENTRADO DE LITRO	\$15.00	\$6,750.00				
0005	900.00	LITRO	CREOSINA CONCENTRADA DE 1 LITRO -SEGUNDA CLASE-	\$68.00	\$61,200.00				
0011	1.00	ROLLO	FRANELA LISA COLOR GRIS CON 50 METROS	\$2,000.00	\$2,000.00				
0015	84.00	PAR	GUANTES DE LATEX MULTUSOS	\$25.00	\$2,100.00				
0016	180.00	PIEZA	INSECTICIDA EN SPRAY PARA INSECTOS DE 400 ML	\$55.00	\$9,900.00				
0017	900.00	BOISA	JABON EN PULVO DE 900 GRS. 100% EFECTIVO ARMANCAGRASA	\$40.00	\$36,000.00				
0018	82.00	PIEZA	JABON LIQUIDO PARA TRATES DE 1 LITRO	\$35.00	\$2,870.00				
0019	87.00	BOITE	JABON LIQUIDO PARA MANOS DE 400 ML CON APLICADOR	\$30.00	\$2,610.00				
0020	702.00	LITRO	INICIADOR LIQUIDO CON ACEITE DE PINO DE 1 LITRO. BOTELLA COLOR VERDE	\$385.00	\$270,270.00				
0021	102.00	PIEZA	NECHUDO DE MICROFIBRA GRANDE	\$67.00	\$6,834.00				
0022	28.00	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO TOTAL LERO CON 6 ROLLOS	\$353.00	\$9,884.00				
0023	165.00	BAJON	PAPEL HIGIENICO CON 96 ROLLOS HOJAS DOBLES	\$415.00	\$68,575.00				
0024	11.00	CAJA	PAPEL HIGIENICO JUNBO JUNOR CON 12 ROLLOS	\$365.00	\$4,015.00				
0025	423.00	PIEZA	PASTILLAS AROMATIZANTE PARA WC	\$9.30	\$3,933.90				
0026	12.00	CAJA	TOALLAS DE PAPEL INTRADOBLEADAS BLANCAS CON 10 PAQUETES DE 200	\$295.00	\$3,540.00				
0028	39.00	PIEZA	HOJAS C/D	\$49.00	\$1,911.00				
0030	30.00	PIEZA	ESCOBA DE PLASTICO DE 6 HILOS	\$55.00	\$1,650.00				
0031	90.00	PIEZA	ESCURRIDOR DE PISO DE 40 CM	\$15.00	\$1,350.00				
0032	128.00	METRO	FIBRAS VERDE CON ESPONJA	\$19.00	\$2,432.00				
			FRANELA ROJA						

Proveedor:		M-VA FERNANDA RIVADURIA ROLDAN		DIRECCION:		AVENIDA FRANCISCO JAVIER VINA BIS CENTER CIVIL TABASCO		PEDIDO	
Fecha:		23/04/2020		Telefono:		933143178		000989	
Tiempo de Entrega:		5 DIAS		Condiciones de Pago:		CREDITO		Contrato:	
CAD-023									
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U	Total				
0033	15.00	BOITE	DEE ANTIBACTERIAL DE 4 LITROS CON APLICADOR	\$500.00	\$7,500.00				
0034	80.00	BOITE	DEE ANTIBACTERIAL DE 1 LITRO CON APLICADOR	\$160.00	\$12,800.00				
CANTIDAD CON LETRA (CUATROCIENTOS TREINTAY DOS MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 00/100)				Sub Total	\$20,300.00				
				Descuento	\$0.00				
				Iva	\$59,633.60				
				Otros Imp.	\$0.00				
				Total	\$432,433.60				

Proveedcr.:	MARIA FERNANDA ROMERA FOLDAN			PEDIDO	
Dirección:	AVENIDA FRANCISCO JAVIER MINA 86 CENTRO, 86190, TABASCO			000990	
Fecha:	23/05/2020	Telefono:	9933143478	C O N D I C I O N E S G A D Q 3	
Tiempo de Entrega:	SEGUN C.V. ENTARIO			Condiciones de Pago:	CREDITO
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio Unit.	Total
0003	448.00	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO CON 4 ROLLOS	\$ 30.00	\$ 13,440.00
CANTIDAD CON LETRA: (QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.)				Sub Total	\$ 13,440.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 2,150.40
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 15,590.40

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El "AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo al "PROVEEDOR" por los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato, la cantidad total de **\$448,079.46 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil setenta y nueve pesos 46/100 M.N.) I.V.A. incluido**, mismo que se pagará en una sola exhibición respecto al pedido número 000989, al finalizar la contra entrega de los bienes y en cuanto al pedido 000990, los pagos serán efectuados conforme al calendario de entrega; pagos que se harán efectivos a ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE, a los 30 días siguientes a la presentación de las facturas correspondientes.

El pago se realizará en días hábiles en las oficinas de la Dirección de Finanzas Municipal, dentro del horario de labores establecido. La factura o comprobante fiscal que se presente deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que la entrega de los bienes especificados en la cláusula "PRIMERA" de este contrato, será de 05 días en cuanto al pedido número 000989 y según calendario respecto al pedido 000990, es decir hasta el mes de junio de 2020, en el cual se realizará la última entrega, contados a partir del día en que el "PROVEEDOR" reciba el pedido correspondiente, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todos y cada una de las obligaciones contraídas por el "PROVEEDOR" y el "AYUNTAMIENTO".

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA

El "PROVEEDOR" se compromete a entregar al "AYUNTAMIENTO" los bienes descritos en la cláusula "PRIMERA" del presente contrato, en el Almacén Municipal, ubicado en Avenida Paseo de la Sierra 821, Primero de Mayo, C.P. 86190, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en días y horas hábiles.

QUINTA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

El "PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes descritos en la cláusula PRIMERA de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los bienes defectuosos y/o dañados por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fueron entregadas, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte del "AYUNTAMIENTO".

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si el "PROVEEDOR" no realiza el suministro de los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, el "AYUNTAMIENTO" lo rechazara, obligándose el "PROVEEDOR" a pagar como pena convencional al "AYUNTAMIENTO" el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la cláusula segunda del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, el "PROVEEDOR", deberá otorga dentro del término de diez días naturales a la firma del presente documento, póliza de fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El "AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto del "AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque el "PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la Cláusula PRIMERA del presente contrato.
- c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa del "AYUNTAMIENTO".
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen, que para el caso de que el "PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, el "AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las partes manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El "PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES.

El "PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

El "PROVEEDOR", asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia no es intermediario de forma alguna del "AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el "AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA CUARTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Las partes que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) Del "AYUNTAMIENTO", el ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, código postal 86035.
- b) Del "PROVEEDOR", el ubicado en la Avenida Francisco Javier Mina, número exterior 815, Colonia Centro, Centro, Tabasco, con código postal 86000.

DÉCIMA SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, el proveedor se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por el ayuntamiento al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en

la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2020.

POR EL "AYUNTAMIENTO"


Dr. Carlos Hernán Cortés Cámara
Director de Administración


Lic. Gabriel Oropesa Varela
Tercer Regidor y Segundo
Síndico de Hacienda

POREL "PROVE EDOR"


C. María Fernanda Ridaura Roldan

POR EL ÁREA RESPONSABLE


C. Verónica de la Rosa Sastré
Coordinadora de Limpia y Recolección de
Residuos Sólidos

TESTIGOS


C.P. Sergio García León
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo
de la Coordinación de Limpia y Recolección de
Residuos Sólidos


LCP. Carlos Gutiérrez Franco
Subdirector de Adquisiciones de la Dirección
de Administración

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE, LA C. MARIA FERNANDA RIDAURA ROLDAN, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020.

CIVILIDAD JUSTITIA ECONOMIA



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
<<2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA>>

OFICIO NÚMERO	DA/2808/2021
EXP. COTAIP	COTAIP/0212/2021
FOLIO PNT	00477021
ASUNTO	Se remite carátula o colofón y documentos en versión pública

Villahermosa, Tabasco a 29 de abril de 2021

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención a su oficio **COTAIP/0984/2021**, de fecha 29 de abril de 2021 y de acuerdo al acta de la Sesión Extraordinaria número **CT/108/2021**, de fecha 27 de abril de 2021, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, le remito adjunto a Usted, de manera digital, los archivos electrónicos, formato PDF de **03 contratos del año 2020 y 05 contratos del año 2021**, el cuales se remite en versión pública ya autorizada por dicho Comité por contener datos personales.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR




ELABORÓ
MR. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN


AUTORIZA
LICDA. ROGI RAMIERE ROBLES MOLLINEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
C.C.P. - LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA CALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
ARCHIVO
MINUTARIO.



CIVILIZACIONES VIOLENTAS

En atención a la sesión Extraordinaria número **CT/108/2021**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 27 de abril de 2021, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica del Listado de **03 contratos del año 2020 y 05 contratos del año 2021** y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito adjunto a usted los archivos electrónicos para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

03 contratos del año 2020 y 05 contratos del año 2021, escritos por su anverso, en formato PDF.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

AÑO	CONTRATO	NATURALEZA	DATO PERSONAL
2020	CAO-023-26-2020	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR, FOLIO ELECTORAL Y CURP DEL PROVEEDOR
	CAO-045-26-2020	PERSONAL	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL CONTRATO
	CPS-045-19-2020	PERSONAL	NÚMERO DE REGISTRO ELECTORAL DE LA APODERADA LEGAL
2021	CAJ 0-01-19-2021	PERSONAL	FOLIO ELECTORAL, CLAVE DE ELECTOR, NÚMERO DE REGISTRO ELECTORAL DEL APODERADO GENERAL
	CAO-002-19-2021	PERSONAL	FOLIO ELECTORAL, CLAVE DE ELECTOR Y RFC DEL APODERADO GENERAL
	CPS-007-19-2021	PERSONAL	NÚMERO ELECTORAL DE LA APODERADA LEGAL
	CPS-012-26-2021	PERSONAL	FOLIO ELECTORAL, CLAVE DE ELECTOR Y NÚMERO DE REGISTRO ELECTORAL DE LA APODERADA GENERAL
	CPS-013-10-2021	PERSONAL	FOLIO ELECTORAL, CLAVE DE ELECTOR Y CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
<<2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA>>

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

TITULAR DEL ÁREA

QUIEN CLASIFICA



[Handwritten signature]

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ADMINISTRACIÓN
DR. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
LÍNEA DE TRANSPARENCIA

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. -
Acta de Sesión CT/108/2021, de fecha 27 de abril de 2021

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS